



Tribunal de Distrito de los EE. UU. para el Distrito Central de California

*IN RE: STIIIZY, INC. DATA BREACH SECURITY LITIGATION (AUTOS
CARATULADOS: STIIIZY, INC., LITIGIO POR VIOLACIÓN DE LA
SEGURIDAD DE DATOS)*

Caso N.º 2:25-cv-00490 (C.D. Cal.)

Notificación de demanda colectiva

Autorizada por el Tribunal de Distrito de los EE. UU.

¿Recibió una notificación de STIIIZY indicando que su información personal podría haber resultado afectada por una violación de la seguridad de datos ocurrida en octubre de 2024, o cree que se vio afectado?

Es posible que tenga derecho a recibir dinero.

Para ser parte de este acuerdo, usted debe:

Leer esta notificación.

Responder a más tardar el 10 de septiembre de 2026.

Es importante que sepa lo siguiente:

- Si no toma medidas, no recibirá nada, pero seguirá estando sujeto al acuerdo, y sus derechos se verán afectados.
- Puede obtener más información en: www.StiizyDataBreachSettlement.com.

Contenido

Contenido	2
Acerca de esta notificación	3
¿Por qué he recibido esta notificación?	3
¿Qué hago ahora?	3
¿Cuáles son las fechas más importantes?	4
Información sobre la demanda	4
¿De qué se trata esta demanda?.....	4
¿Por qué existe un acuerdo en esta demanda?	4
¿Qué sucederá a continuación en esta demanda?	5
Información sobre el Acuerdo	5
¿Qué ofrece el Acuerdo?	5
¿Cómo puedo saber si soy parte de este acuerdo?	6
¿A cuánto ascenderá mi pago?.....	6
Cómo decidir qué hacer	7
¿Cómo evalúo mis opciones?	7
¿Cuál es la mejor opción para mí?	8
Presentar un reclamo	8
¿Cómo puedo obtener un pago si soy miembro del colectivo?	8
¿Tengo un abogado en esta demanda?	9
¿Tengo que pagarles a los abogados que llevan esta demanda?	9
Optar por excluirse	10
¿Qué pasa si no quiero ser parte de este acuerdo?	10
¿Cómo me excluyo?	10
Oponerse	10
¿Qué pasa si no estoy conforme con el acuerdo?	10
Para presentar una objeción, debe cumplir sustancialmente con los requisitos antes mencionados.	11
No hacer nada	11
¿Cuáles son las consecuencias de no hacer nada?	11
Recursos clave	12
¿Cómo puedo obtener más información?	12

Acerca de esta notificación

¿Por qué he recibido esta notificación?

Esta notificación tiene por objeto informarle acerca del acuerdo de conciliación alcanzado en una demanda colectiva, *In Re: STIIIZY Inc., Data Breach Security Litigation* (Autos caratulados: STIIIZY Inc., Litigio por violación de la seguridad de datos), interpuesta en nombre de las personas cuya información privada fue objeto de acceso, vulneración o robo durante la violación de datos anunciada por STIIIZY el 7 de enero de 2025 (el "Incidente de Seguridad de Datos"). **Usted ha recibido esta notificación porque podría ser miembro del grupo de personas afectadas, denominado el "Colectivo".** Esta notificación le brinda un resumen de los términos del acuerdo de conciliación propuesto, explica los derechos que tienen los miembros del colectivo y les ayuda a tomar decisiones informadas sobre qué medidas tomar.

Esta notificación ha sido aprobada por un Tribunal. No se ponga en contacto con el Tribunal.

El Tribunal que entiende en este caso es el siguiente:

Tribunal de Distrito de los EE. UU., Distrito Central de California
First Street U.S. Courthouse, 350 W 1st Street, Suite 4311
Sala 9D, noveno piso
Los Angeles, CA 90012-4565

¿Qué hago ahora?

Lea esta notificación para entender el acuerdo y determinar si usted es miembro del colectivo. Luego, decida si desea:

Opciones	Más información sobre cada opción
Presentar un Formulario de Reclamo	Debe presentar un reclamo para recibir un pago. Quedará obligado por los términos del acuerdo.
No hacer nada	No recibe ningún pago ni ningún beneficio del acuerdo. Si no envía un formulario de reclamo, no recibirá ningún beneficio del Acuerdo. De todos modos, si no hace nada, renunciará a cualquier derecho que se resuelva mediante el acuerdo.
Optar por excluirse	No recibir ningún pago. Le permite iniciar otra demanda contra STIIIZY por los mismos hechos, a su propio costo.
Oponerse	Explicarle al Tribunal por qué no está conforme con el acuerdo.

Siga leyendo para conocer los detalles del acuerdo y lo que cada opción significaría para usted.

¿Cuáles son las fechas más importantes?

Fecha límite para presentar objeciones o excluirse del acuerdo: **26 de agosto de 2026**
Audiencia de aprobación del acuerdo: **19 de octubre de 2026 a las 8:30 a. m.**
(hora del Pacífico)
Fecha límite para presentar un formulario de reclamo: **10 de septiembre de 2026**

Información sobre la demanda

¿De qué se trata esta demanda?

A principios de 2025 se interpusieron una serie de demandas colectivas contra STIIIZY, Inc. en nombre de personas a cuya información personal podría haber accedido un tercero no autorizado en octubre de 2024. Las demandas alegan que STIIIZY no aplicó las medidas de seguridad razonables para proteger la información personal y que, como consecuencia de ello, los datos de estas personas se vieron comprometidos.

STIIIZY niega haber actuado de forma indebida.

¿Dónde puedo obtener más información?

Puede obtener una copia completa del acuerdo propuesto y otros documentos clave de este litigio en www.StiiizyDataBreachSettlement.com

¿Por qué existe un acuerdo en esta demanda?

En 2025, las partes llegaron a un acuerdo de conciliación, lo que significa que han alcanzado un acuerdo para resolver el litigio. Ambas partes desean evitar el riesgo y los gastos que supondría continuar con el proceso judicial.

El acuerdo se ha alcanzado en nombre de las personas que interpusieron la demanda y de todos los miembros del colectivo del acuerdo, entre los que se incluyen aquellas personas a cuya información personal pueda haber tenido

¿Qué es un acuerdo de demanda colectiva?

Un acuerdo de demanda colectiva es un convenio entre las partes para resolver y dar por concluido el caso. Los acuerdos pueden suponer el pago de una suma de dinero a los miembros del colectivo y cambios en las prácticas que causaron el perjuicio.

acceso un tercero no autorizado. El Tribunal no se ha pronunciado en este caso a favor de ninguna de las partes.

¿Qué sucederá a continuación en esta demanda?

El Tribunal celebrará una audiencia de equidad para decidir si aprueba el acuerdo. La audiencia se llevará a cabo en:

Lugar: First Street U.S. Courthouse, 350 W 1st Street, Sala 9D, noveno piso, Los Ángeles, CA 90012-4565

Fecha y hora: 19 de octubre de 2026 a las 8:30 a. m. (hora del Pacífico)

El Tribunal ha ordenado a las partes que publiquen esta notificación acerca del acuerdo propuesto. Dado que el acuerdo de una demanda colectiva determina los derechos de todos los miembros del colectivo propuesto, el Tribunal debe dar su aprobación definitiva al acuerdo para que este pueda entrar en vigor. Los pagos solo se realizarán si el Tribunal aprueba el acuerdo.

No es obligatorio que asista pero puede hacerlo a su propio costo. También puede solicitar al Tribunal permiso para tomar la palabra y expresar su opinión sobre el acuerdo. Si el Tribunal no aprueba el acuerdo o las partes deciden darlo por terminado, este quedará sin efecto y el proceso judicial continuará. La fecha de la audiencia puede cambiar sin previo aviso a los miembros del colectivo. Para obtener más información y confirmar la fecha de la audiencia, visite www.StiiizyDataBreachSettlement.com. Es recomendable que consulte el sitio web del acuerdo o el sitio PACER del Tribunal para confirmar que la fecha no se haya modificado.

Información sobre el Acuerdo

¿Qué ofrece el Acuerdo?

El acuerdo prevé el pago de una suma de dinero a aquellas personas a cuya información personal, en poder de STIIIZY, pueda haber tenido acceso un tercero no autorizado.

STIIIZY ha acordado aportar \$2.950.000 a un fondo de conciliación. Este dinero se repartirá entre los miembros del colectivo y también se utilizará para cubrir los costos y honorarios aprobados por el Tribunal, incluido el costo de administración de esta conciliación (que se estima en aproximadamente \$280.840). La Demandada también ha acordado realizar ciertos cambios en sus prácticas comerciales que mejorarán su sistema de

ciberseguridad para proteger mejor los datos de los clientes en el futuro. Los miembros del colectivo del acuerdo “exonerarán de responsabilidad” por sus reclamos como parte del acuerdo. Esto significa que no podrán demandar a STIIIZY por los mismos hechos objeto de este litigio. Los términos completos de la exoneración de responsabilidad pueden consultarse en www.StiiizyDataBreachSettlement.com.

Si queda dinero una vez concluido el proceso de reclamos, se donará a un beneficiario aprobado por el Tribunal.

¿Cómo sé si soy parte de este acuerdo?

Si recibió una notificación de STIIIZY indicando que un tercero no autorizado pudo haber accedido a su información personal en octubre de 2024, o si tiene motivos para creer que pudo haberse visto afectado por el incidente, es posible que sea miembro del colectivo y tenga derecho a recibir una compensación monetaria.

¿A cuánto ascenderá mi pago?

Debe presentar un formulario de reclamo si desea recibir los beneficios del Acuerdo. Si no presenta un formulario de reclamo, no recibirá ningún beneficio del Acuerdo, pero seguirá estando obligado por los términos del Acuerdo de Conciliación.

Todos los miembros del colectivo tienen la opción de inscribirse en dos años de servicios de **monitoreo de crédito y seguro**. Esto incluirá monitoreo de crédito con tres agencias de crédito, asesoría en casos de fraude, hasta \$1.000.000 en cobertura de seguro contra robo de identidad y servicios de recuperación tras robo de identidad. Si los miembros del colectivo ya cuentan con servicios de monitoreo de crédito, pueden optar por aplazar la inscripción por 12 meses sin costo adicional.

Además de los servicios de monitoreo de crédito y de seguros, los miembros del Colectivo tienen **dos opciones diferentes** para presentar reclamos de beneficios en efectivo en virtud del Acuerdo. El monto que cobrará cada miembro del colectivo dependerá de la opción que elija.

La **primera opción** es un pago proporcional del fondo en efectivo. Para recibirlo, simplemente presente un Formulario de Reclamo; no se requiere documentación. Una vez aprobado, los costos se deducen del Fondo del Acuerdo —incluidos los gastos administrativos, los honorarios de los abogados, las retribuciones por servicios prestados, los costos de monitoreo de crédito y cualquier pago por pérdidas documentadas— y el monto

restante se divide entre todos los miembros del colectivo que hayan presentado reclamos válidos. Los miembros del colectivo de California reciben el doble de la parte que reciben los miembros del colectivo que no son de California.

En la **segunda opción**, un miembro del colectivo puede presentar un reclamo para que se le reembolse el dinero que gastó en proteger sus datos como consecuencia de la violación de la seguridad de la información. El monto dependerá de cuánto haya perdido o gastado el miembro del colectivo y de si cuenta con recibos u otros comprobantes, así como del número total de reclamos presentados. Los miembros del colectivo pueden cobrar hasta \$7.500 por persona.

Si elige la **segunda opción** y se determina que sus pérdidas totales son inferiores al monto distribuido mediante la primera opción, recibirá automáticamente la **primera opción**.

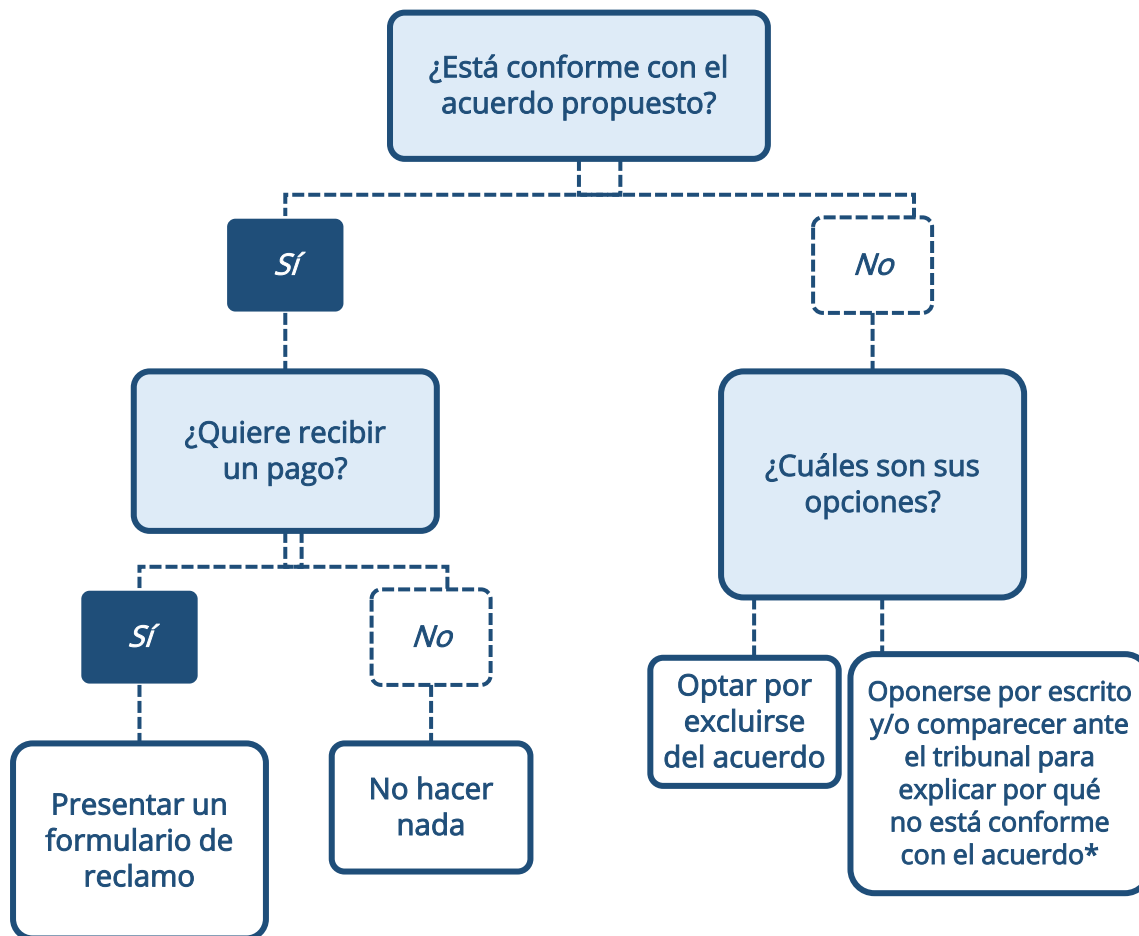
Cómo decidir qué hacer

¿Cómo evalúo mis opciones?

Usted tiene cuatro opciones. Puede permanecer en el acuerdo y presentar un reclamo, puede optar por excluirse del acuerdo, puede oponerse al acuerdo o puede no hacer nada. Esta tabla muestra las consecuencias de cada opción:

	Presento un reclamo	Me excluyo	Me opongo	No hago nada
Puedo recibir dinero del acuerdo si...	SÍ	NO	SÍ	NO
Quedo obligado por los términos de esta demanda si ...	SÍ	NO	SÍ	SÍ
Puedo iniciar o continuar con mi propia demanda si...	NO	SÍ	NO	NO
Los abogados del colectivo me representarán si...	SÍ	NO	NO	SÍ

¿Cuál es la mejor opción para mí?



**Puede oponerse al acuerdo Y ADEMÁS presentar un formulario de reclamo para recibir un pago. Si se opone pero no presenta un formulario de reclamo, no recibirá nada si el Tribunal desestima su objeción y aprueba el acuerdo.*

Presentar un reclamo

¿Cómo puedo obtener un pago si soy miembro del colectivo?

Si desea recibir dinero, debe enviar un formulario de reclamo cumplimentado al Administrador de Reclamos en línea o descargar un formulario de reclamo en www.StiiizyDataBreachSettlement.com y enviarlo

por correo al Administrador de Reclamos (dirección a continuación). Si no envía un formulario de reclamo, no recibirá ningún beneficio del Acuerdo.

¿Tengo un abogado en esta demanda?

En una demanda colectiva, el tribunal designa representantes y abogados para el colectivo, que son quienes trabajarán en el caso y representarán los intereses de todos los miembros del colectivo. Para este acuerdo, el Tribunal ha designado a las siguientes personas y abogados.

Sus abogados:

Ryan J. Clarkson, Yana Hart y Bryan P. Thompson, de Clarkson Law Firm, P.C.
Thomas E. Loeser de Cotchett Pitre & McCarthy LLP

Estos son los abogados que han negociado este acuerdo en su nombre.

Si desea que lo represente su propio abogado, puede contratarlo por su cuenta y cargo.

¿Tengo que pagarles a los abogados que llevan esta demanda?

Los honorarios y gastos de los abogados se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo. **No tendrá que pagarles directamente a los abogados.**

Hasta la fecha, a sus abogados no se les ha pagado nada por su trabajo ni por los gastos que han asumido en relación con el caso. Para compensar parte del tiempo y el riesgo que han asumido al llevar este caso sin ninguna garantía de pago a menos que tuvieran éxito, sus abogados solicitarán, como parte de la aprobación definitiva de este Acuerdo, que el Tribunal apruebe un pago de hasta \$737.500 en total en concepto de honorarios de abogados, más el reembolso de los gastos de bolsillo, que actualmente se estiman en \$30.000.

Los honorarios y gastos de los abogados solo se concederán si el Tribunal los aprueba por considerarlos justos y razonables. Usted tiene derecho a oponerse a los honorarios de los abogados, incluso si considera que, por lo demás, los términos del acuerdo son justos.

Sus abogados también solicitarán al tribunal que apruebe una retribución por servicios de \$15.000 para los Representantes del Colectivo (\$2.500 por representante) por el tiempo y el esfuerzo que dedicaron al caso. Si el Tribunal lo aprueba, este monto se pagará con cargo al Fondo del Acuerdo.

Optar por excluirse

¿Qué pasa si no quiero ser parte de este acuerdo?

Puede optar por excluirse. Si lo hace, no recibirá ningún pago y no podrá oponerse al acuerdo. Sin embargo, no estará obligado ni se verá afectado por nada de lo que suceda en este litigio y es posible que pueda interponer su propia demanda. No puede excluirse de los cambios en las prácticas comerciales que exige el acuerdo propuesto.

¿Cómo me excluyo?

Para excluirse del acuerdo, debe completar el formulario de exclusión publicado en el sitio web del acuerdo y (1) enviarlo por correo electrónico al administrador a la dirección de correo electrónico que figura en el sitio web del acuerdo o (2) descargarlo y enviarlo por correo postal al Administrador de Reclamos a la siguiente dirección:

Stiiizy Data Breach Claims Administrator
P.O. Box 1868
Baton Rouge, LA 70821
1-855-907-2590

El formulario debe enviarse por correo electrónico a más tardar el 26 de agosto de 2026, o bien por correo postal, con sello postal de esa misma fecha. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma.

Oponerse

¿Qué pasa si no estoy conforme con el acuerdo?

Si no está conforme con alguna parte del acuerdo (incluidos los honorarios de los abogados) pero no desea excluirse del mismo, puede presentar una objeción. Debe explicar las razones por las que considera que el Tribunal no debería aprobarlo e indicar si su objeción se aplica solo a usted, a una parte del colectivo o a todo el colectivo. El Tribunal tomará en cuenta sus observaciones. El Tribunal solo puede aprobar o rechazar el acuerdo; no puede modificar sus términos. Puede contratar a su propio abogado para que lo asesore, aunque no es obligatorio. El requisito de presentar su objeción por escrito puede eximirse si se demuestra una causa justificada.

Para presentar una objeción, debe enviar una carta o un correo electrónico al Administrador de Reclamos que:

- (1) tenga sello postal fechado o haya sido recibido por correo electrónico a más tardar el 26 de agosto de 2026;
- (2) incluya el nombre y el número del caso *IN RE: STIIIZY INC., DATA BREACH SECURITY LITIGATION*, Caso N.º 2:25-cv-00490 (C.D. Cal.);
- (3) incluya su nombre completo y dirección;
- (4) incluya información que lo identifique como Miembro del Colectivo, incluyendo pruebas de que lo es, tales como una copia de su notificación del acuerdo, una copia de la notificación original del Incidente de Seguridad de Datos o una declaración en la que explique por qué considera que es Miembro del Colectivo;
- (5) exponga los motivos de su objeción, incluyendo cualquier fundamento legal que considere aplicable;
- (6) indique si usted o su abogado tienen la intención de comparecer a la audiencia de aprobación definitiva y el nombre de su abogado;
- (7) su firma manuscrita o la firma de un abogado o representante debidamente autorizado que lo represente a los efectos de la objeción.

Envíe la carta por correo postal a:

Stiiizy Data Breach Claims Administrator
P.O. Box 1868
Baton Rouge, LA 70821
1-855-907-2590
info@StiiizyDataBreachSettlement.com

Para presentar una objeción, debe cumplir sustancialmente con los requisitos antes mencionados.

No hacer nada

¿Cuáles son las consecuencias de no hacer nada?

Si no hace nada, no recibirá ninguna suma de dinero, pero seguirá estando sujeto al acuerdo y a sus cláusulas de “exoneración de responsabilidad”. Debe presentar un Formulario de Reclamo si desea recibir los beneficios del Acuerdo; de lo contrario, no recibirá dichos beneficios si no toma ninguna medida. Eso significa que usted no podrá iniciar, continuar ni ser parte de ninguna otra demanda contra STIIIZY relacionada con los hechos de este caso. En www.StiiizyDataBreachSettlement.com se puede consultar una descripción completa de los reclamos y de las personas que quedarán exoneradas de responsabilidad si se aprueba este acuerdo.

Recursos clave

¿Cómo puedo obtener más información?

Esta notificación es un resumen del acuerdo propuesto. El acuerdo completo, con todas sus cláusulas, puede consultarse en www.StiiizyDataBreachSettlement.com. Para obtener una copia del acuerdo de conciliación o respuestas a sus preguntas:

- Póngase en contacto con sus abogados (datos a continuación)
- Visite la página web del acuerdo www.StiiizyDataBreachSettlement.com
- Acceda al expediente judicial de este caso en línea, previo pago de una tarifa, en <https://ecf.cacd.uscourts.gov> o acudiendo a la Secretaría del Tribunal (dirección más abajo).
- Si desea que le enviemos por correo un formulario de reclamo en papel, puede comunicarse con el Administrador de Reclamos al número de teléfono o a la dirección que figuran a continuación.

Recurso	Información de contacto
Sitio web del caso	www.StiiizyDataBreachSettlement.com
Administrador de Reclamos	Stiiizy Data Breach Claims Administrator P.O. Box 1868 Baton Rouge, LA 70821 1-855-907-2590
Sus abogados	Ryan J. Clarkson Yana Hart Bryan P. Thompson Clarkson Law Firm, P.C. 22525 Pacific Coast Highway Malibu, CA 90265 Thomas E. Loeser Cotchett Pitre & McCarthy LLP 840 Malcolm RoadBurlingame, CA 94010
Tribunal (NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL)	Distrito Central de California 350 W 1st Street, Suite 4311 Los Angeles, CA 90012-4565